



Departamento del Quindío
Gobernación

Mod 96

DECRETO NÚMERO 0487 13 DE JULIO DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACION CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 4980 DEL 12 DE JULIO DE 2022.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia"*

250122
9-15-22



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaria Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01-04323 del 08 de julio de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal, "dirigidos a fortalecer el Plan de Bienestar e Incentivos, acorde a las necesidades puntuales identificadas por la Dirección de Talento Humano, para el resto de la vigencia en curso" , respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado la Secretaria Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$101.507.416,00) CIENTO UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.03 - 20	Perfumes y preparados de tocador, preparaciones para maquillaje, preparaciones para el cabello e higiene bucal y dental, preparaciones para afeitar y desodorantes personales	\$ 622,184.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.01 - 20	Dispositivos periféricos de entrada (teclado, palanca de mando (joysticks), ratón (mouse), etc.)	\$ 2,422,705.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 20	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax)	\$ 374,470.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.03.03.00 - 20	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, audifonos y conjuntos combinados de micrófono/altavoz; amplificadores eléctricos de audiodfrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	\$ 1,493,097.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.01.02.09 - 20	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 2,366,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 14,228,960.00



Departamento del Quindío
 Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.8.01.52 - 20	Impuesto predial unificado	\$ 80,000,000.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **(\$101.507.416,00) CIENTO UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.09.09.00 - 20	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	\$ 101,507,416.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 13 de julio del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 13 de julio del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Jurídico y de contratación con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$101.507.416,00) CIENTO UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
 UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 101,507,416.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 101,507,416.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 7,278,456.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 7,278,456.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 4,912,456.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 622,184.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 622,184.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03	Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador	\$ 622,184.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02	Jabón y detergentes, perfumes y preparados de tocador	\$ 622,184.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.03.02.03 - 20	Perfumes y preparados de tocador, preparaciones para maquillaje, preparaciones para el cabello e higiene bucal y dental, preparaciones para afeitar y desodorantes personales	\$ 622,184.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 2,797,175.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 2,797,175.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06	Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de	\$ 2,797,175.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.01 - 20	Dispositivos periféricos de entrada (teclado, palanca de mando (joysticks), ratón (mouse), etc.)	\$ 2,422,705.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 20	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopiadora y/o fax)	\$ 374,470.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$ 1,493,097.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$ 1,493,097.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.03.03	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, audífonos y conjuntos combinados de micrófono/altavoz; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	\$ 1,493,097.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.03.03.00 - 20	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares, audífonos y conjuntos combinados de micrófono/altavoz; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido	\$ 1,493,097.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 2,366,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 2,366,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04	Servicios de construcción	\$ 2,366,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.01	Servicios generales de construcción de edificaciones	\$ 2,366,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.01.02	Servicios generales de construcción de edificios no residenciales	\$ 2,366,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.005.04.01.02.09 - 20	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 2,366,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 14,228,960.00
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 14,228,960.00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 14,228,960.00
0304 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 14,228,960.00
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 14,228,960.00
0304 - 2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.8.01	Impuestos	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.8.01.52 - 20	Impuesto predial unificado	\$ 80,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDA: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$101.507.416,00) CIENTO UN MILLON**



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE,, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 101,507,416.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 101,507,416.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 101,507,416.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 101,507,416.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 101,507,416.00
0304 - 2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 101,507,416.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	\$ 101,507,416.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.09	Otros servicios de esparcimiento y diversión	\$ 101,507,416.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.09.09	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	\$ 101,507,416.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.09.09.00 - 20	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	\$ 101,507,416.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (13) trece días del mes de julio de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Julian Mauricio Jara Morales

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Secretario Jurídico y de contratación con delegación de funciones
del cargo de Gobernador
del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario Administrativo

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda